

022100

Representante Legal
JDN MEDICAL IPS S.A.S
Bogotá DC

PUBLICAR EN CARTELERA

Referencia: Investigación Administrativa No. 201600590

Me permito informarle que mediante AUTO No. 2275 de 11 de abril de 2019, la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud, decidió:

ARTÍCULO PRIMERO: Cerrar el período probatorio y correr traslado por el término de Diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de este Auto a la institución JDN MEDICAL IPS S.A.S, para que alegue de conclusión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término señalado, el expediente quedará en el Archivo de Investigaciones administrativas esta Subdirección, a disposición de la parte investigada.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar por la página Web institucional y en cartelera el presente Auto a la investigada e infórmesele que contra el mismo no procede recurso alguno.

Cordialmente,

MARTHA J. FONSECA S.

MARTHA JUDITH FONSECA SUAREZ
Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Proyectó: Juan S.
Revisó: Ruth M.

AUTO No. 2275 de 11 de abril de 2019

Por el cual se procede a correr traslado para alegar de conclusión dentro de la Investigación Administrativa No. 201600590 adelantada contra la institución JDN MEDICAL IPS S.A.S, en cabeza de su representante legal y/o quien hagan sus veces.

LA SUBDIRECCION INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 507 de 2013 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., numeral 4 del artículo 176 de la Ley 100 de 1993 y los literales q y r del artículo 12 de la Ley 10 de 1990, en concordancia con lo establecido en el numeral 3° del Artículo 2.5.1.2.3° y Artículo 2.5.1.7.1. del Decreto 780 de 2016; y Artículo 48 parágrafo 2 de la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Mediante Auto 0845 de 14 de enero de 2019, esta Subdirección dentro de la investigación sancionatoria No. 201600590, formuló Pliego de Cargos en contra del JDN MEDICAL IPS S.A.S, por los hechos señalados en dicho Auto (fls. 31 al 37).

Posteriormente, el 23 de enero de 2019 se elevó constancia secretarial (Folio 39) por parte de esta Secretaría a fin de informar que un funcionario de la Subdirección Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud, se desplazó hasta la dirección de notificación judicial de la institución investigada, encontrando que esta ya no prestaba servicios en esa dirección, razón por la cual mediante publicación por cartelera y pagina web de esta entidad se realiza notificación del Auto 0845 de 14 de enero de 2019 fijado el 22 de febrero de 2019 y desfijado el 1 de marzo de 2019(Folios 40 al 42).

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho procede a Cerrar el período probatorio y ordenar correr traslado a la investigada por el término de Diez (10) días hábiles, para que alegue de conclusión, contados a partir de la fecha de comunicación de esta providencia.

AUTO No. 2275 de 11 de abril de 2019

Por el cual se procede a correr traslado para alegar de conclusión dentro de la Investigación Administrativa No. 201600590 adelantada contra la institución JDN MEDICAL IPS S.A.S, en cabeza de su representante legal y/o quien hagan sus veces.

En mérito de lo expuesto, este Despacho


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cerrar el período probatorio y correr traslado por el término de Diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Auto a la institución JDN MEDICAL IPS S.A.S, para que alegue de conclusión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término señalado, el expediente quedará en el Archivo de Investigaciones administrativas esta Subdirección, a disposición de la parte investigada.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar por la página Web institucional y en cartelera el presente Auto a la investigada e infórmesele que contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PATRICIA CHARRY ROJAS
Subdirectora Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Expediente: No. 201600590

Proyectó: Juan S.
Revisó: Ruth M. 